

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEL-0096, definiendo como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 26 de septiembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El motor de estos aparatos es de marca «Siemens», modelo IBV 5570-2AG.

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Tensión. Unidades: Voltios.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: Watios.
Tercera. Descripción: Capacidad ropa seca. Unidades: Kilogramos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Bosch», modelo V-454.

Características:

- Primera: 220.
Segunda: 2.800.
Tercera: 4,5.

Marca «Siemens», modelo WV 2760.

Características:

- Primera: 220.
Segunda: 2.800.
Tercera: 4,5.

Marca «Bosch», modelo WMV 468.2.

Características:

- Primera: 220.
Segunda: 2.800.
Tercera: 4,5.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

29162 ORDEN de 28 de noviembre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 409 y acumulados números 410, 411 y 413/1985, interpuesto por don Rafael Agudo López y otros.

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 24 de mayo de 1988, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 409 y acumulados números 410, 411 y 413/1985, interpuestos por don Rafael Agudo López, don Ramón Mira Montero, don Gabriel Morales Losada y don Bernardino Ojeda Gallego, sobre retribución complementaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por don Rafael Agudo López, don Gabriel Morales Losada, don Ramón Mira Montero y don Bernardino Ojeda Gallego, contra resolución del Director general de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 8 de enero de 1985, desestimatoria de alzada contra otra del Director de ICONA de 31 de mayo de 1984 que les denegó el derecho a percibir el complemento de destino en igual cuantía que los funcionarios que tienen el coeficiente 3,6, que anulamos por su disconformidad con el

ordenamiento jurídico y declaramos su derecho a percibir retribución complementaria de destino desde 1 de enero de 1973 y con efectos económicos desde el mes de febrero de 1979, en igual cuantía que la percibida por los funcionarios que tienen el coeficiente 3,6 (nivel 16), sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director de ICONA.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

29163 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.683, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha interpuesto por parte de la Confederación Nacional del Trabajo el recurso contencioso-administrativo número 18.683, contra una resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de fecha 9 de diciembre de 1988 por la que se establecen las normas para garantizar los servicios mínimos en la Administración del Estado en el Organismo autónomo Boletín Oficial del Estado.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la presente.

Madrid, 21 de diciembre de 1988.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

29164 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de diciembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,358	114,644
1 dólar canadiense	95,101	95,339
1 franco francés	18,866	18,914
1 libra esterlina	206,192	206,708
1 libra irlandesa	172,334	172,766
1 franco suizo	76,310	76,502
100 francos belgas	307,565	308,335
1 marco alemán	64,464	64,626
100 liras italianas	8,756	8,778
1 florin holandés	57,090	57,232
1 corona sueca	18,627	18,673
1 corona danesa	16,619	16,661
1 corona noruega	17,388	17,432
1 marco finlandés	27,386	27,454
100 chelines austríacos	916,353	918,647
100 escudos portugueses	77,653	77,847
100 yens japoneses	91,595	91,825
1 dólar australiano	97,478	97,722
100 dracmas griegas	77,603	77,797
1 ECU	133,583	133,917